



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0091-2015-GORE-ICA/SGRH

Ica 02 MAY 2016

Visto, el Expediente N° 2318-2016-SGRH, mediante el cual la trabajadora Jenny Margarita Quispe De Tataje, solicita Licencia por Fallecimiento por deceso de su Sr. Hermano, Informe N° 054-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el derecho de licencia por fallecimiento, se encuentra regulado en el Artículo 112 del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276; en dicho artículo está normado que la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, a través del Expediente del Visto, la trabajadora Jenny Margarita Quispe De Tataje, Economista III, Nivel Remunerativo SPB del Centro de Servicio Subregional de Pisco – Gerencia Regional de Servicio al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Fallecimiento de su Sr. Hermano que en vida fue Don Raymundo Ysaías Quispe Córdova, quien falleció el día 08 de febrero del año 2016, en el Distrito de la Libertad, Provincia y Departamento de Trujillo, conforme acredita en el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); en ese sentido, es necesario concederle Licencia por fallecimiento a la mencionada servidora por espacio de Ocho (08) días, el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Conceder, Licencia por Fallecimiento de su Sr. Hermano a la trabajadora Jenny Margarita Quispe De Tataje, Economista III, Nivel Remunerativo SPB del Centro de Servicio Subregional de Pisco – Gerencia Regional de Servicio al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Ocho (08) días hábiles considerados a partir del 08 de febrero del año 2016; la Licencia concedida será remunerada por el Gobierno Regional de Ica, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 2°.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. BARWIN NAJARINO SILVA
SUBGERENTE